MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 293 **DEL** 28 MAY 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. PN MEMAZ SA MC 004 2026"

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas en los artículos 11 y 25 numerales 9 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 00011 del 02 de enero de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución 00011 del 02 de enero de 2025 en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, libro 2, parte 2, titulo 1, capitulo 2, sección 1, sub sección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.20 presenta la selección abreviada de menor cuantía como una modalidad de contratación y establece su procedimiento.

Que el Director General de la Policía Nacional mediante Resolución 00011 del 02 de enero de 2025 ***Titulo II DELEGACION Y ORDENACON DEL GASTO DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACION PUBLICA, en su ARTICULO 2°***, delegó a los comandantes de Policías Metropolitanas la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de Selección abreviada de menor cuantía.

Que el proceso de contratación número PN MEMAZ SA MC 004 2026 se adelantará haciendo uso de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que la Policía Metropolitana de Manizales requiere adelantar el proceso de Selección abreviada menor cuantía No. PN MEMAZ SA MC 004 2026 que tiene por objeto la "**SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS, PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y NÚCLEO FAMILIAR, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS; ASÍ MISMO PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL**".

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública para la presente contratación el día 20 de enero de 2026 en el SECOP II a través de la página www.colombiacompra.gov.co.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP II a través de la página www.colombiacompra.gov.co el proyecto pliego de condiciones el día 15 de mayo de 2026.

Que con fecha 15 de mayo de 2026 mediante correo electrónico, se envió comunicado oficial No. GS-2026-035044/AREAD-GRUCO 11.6, en el cual se informa a las veedurías ciudadanas por la transparencia (veeduriando@gmail.com) VEEDURÍA OBSERVATORIO A PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MANIZALES (veeduria.observatoriomzls@gmail,.com) y veeduría ciudadana interdisciplinaria Caldas (veeduriainterdisciplinaria@gmail.com), que la Policía Metropolitana de Manizales adelanta el proceso de

contratación de selección abreviada menor cuantía Nro. PN MEMAZ SA MC 004 2026, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 artículo 15 literal b y c y el Decreto 1082 de 2015, que obliga a convocar a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en los procesos de contratación.

Que para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso de contratación se designó mediante la Resolución No. 279 del 25 de mayo de 2026 al comité evaluador, notificado mediante comunicado oficial No. GS-2026-037545/AREAD-GRUCO 11.6. de fecha 25 de mayo de 2026.

Que el lugar físico y electrónico donde pueden ser consultados los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, es en el SECOP II a través de la página de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co o en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, ubicada en la Carrera 25 No. 32-50, Tercer Piso Manizales; en horario de atención al público de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas.

Que en el término de publicación del proyecto del pliego de condiciones no se presentaron observaciones al proceso PN MEMAZ SA MC 004 2026.

Que en el término para recepcionar las solicitudes de limitación a MIPYMES a través del SECOP II al proceso PN MEMAZ SA MC 004 2026. Se presentaron tres (3) solicitudes las cuales cumplieron con los requisitos para limitar el proceso **A MIPYNES NACIONALES** por los tanto, podrán participar en el presente proceso de selección abreviada todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, prevé que la entidad mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrollará entre otras a través de la modalidad de Selección Abreviada; en mérito de lo expuesto la Policía Metropolitana de Manizales.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º Ordenar la apertura del proceso de contratación, a través de la modalidad de Selección abreviada menor cuantía No. PN MEMAZ SA MC 004 2026 que tiene por objeto el **"SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS, PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y NÚCLEO FAMILIAR, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS; ASÍ MISMO PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL"**.

ARTICULO 2º El presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUARENTA Y DOS PESOS** (***$ 298.330.042,00)*** incluido impuesto (Si aplica) y demás tributos legales necesarios para la ejecución, con cargo al presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal de 2026 amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF 2) No. 7526 del 15/05/2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	RECURSO	CANTIDAD	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	SERVICIO RECREATIVO, CULTURALES Y DEPORTIVOS A-02-02-02-009-006	MEMAZ BIESO SAFAP	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES, DEPORTIVOS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO Y SU NÚCLEO FAMILIAR, EN ATENCIÓN AL PROGRAMA SAFAP DE ASISTENCIA SOCIAL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL	10	1	$ 126.120.000,00
		DECAL BIESO SAFAP			1	$ 147.140.000,00
		MEMAZ UNDMO BIESO SAFAP			1	$ 9.261.000,00
		MEMAZ DIBIE NUSEFA			1	$ 9.809.042,00
		DINCO			1	$ 6.000.000,00
					VALOR MEMAZ BIESO SAFAP REC 10	$ 126.120.000,00
					VALOR DECAL BIESO SAFAP REC 10	$ 147.140.000,00
					VALOR MEMAZ UNDMO BIESO SAFAP REC 10	$ 9.261.000,00
					VALOR MEMAZ DIBIE NUSEFA REC 10	$ 9.809.042,00
					VALOR ESTIMADO DINCO REC 10	$ 6.000.000,00
					VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 298.330.042,00

ARTICULO 3º Establecer para el proceso de selección abreviada menor cuantía No. PN MEMAZ SA MC 004 2026 el siguiente cronograma, el cual se encuentra previsto en el pliego de condiciones, y podrá ser modificado mediante adenda:

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS *(Art. 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015)*	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES *(Art. 2.2.1.1.2.1.4. Decreto 1082 de 2015)*	**a.** Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **b.** Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. **c.** La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II www.contratos.gov.co; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. NOTA 1: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. NOTA 2: No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II. *NOTA 3: Las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones, serán verificadas y analizadas por la MEMAZ pudiendo estas ser incorporadas al pliego de condiciones definitivo.*
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A PYMES Y/O MIPYMES	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO ***(Art.** 2.2.1.1.2.1.5. Decreto 1082 de 2015)*	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR *(Art. 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015)*	Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, interesadas en participar en el presente proceso de selección, **dentro de los 3 días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso,** es decir, hasta la fecha y hora según cronograma SECOP II, presentarán su manifestación de interés a la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES en la dirección electrónica **http//www.colombiacompra.gov.co** a través del aplicativo SECOP II con el fin de conformar una lista de posibles oferentes, teniendo en cuenta el documento "**GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II"** de Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_pc_guia_manifestacion_interes_proveedor_v4.pdf **NOTA:** NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA MANIFESTACIONES DE INTERÉS ENVIADAS DE FORMA FÍSICA, POR CORREO ELECTRÓNICO, Y/O CORREO CERTIFICADO, MEDIANTE LA OPCIÓN DE OBSERVACIONES Y/O MENSAJES DE LA PLATAFORMA SECOP II. En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO" y será a través del usuario que realice la inscripción y manifestación de interés en la plataforma a través del cual se surtirán todos los trámites correspondientes. Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes. **NOTA:** En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, a través del usuario creado por dicho proponente. En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo. **NOTA: SI LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MÍNIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.** ***Las manifestaciones formuladas fuera del plazo señalado en el SECOP II no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes***. LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la oferta y esta debe ser presentada de acuerdo a la "GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II" de Colombia Compra Eficiente, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.
PUBLICACIÓN LISTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la Policía Metropolitana de Manizales publicará el listado que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, de conformidad con el procedimiento establecido para tal fin en el SECOP II, así: Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	**a.** Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **b.** Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso **c.** Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicarán en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II. (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. **NOTA 2:** No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS. *(Inciso 3° Art. 2.2.1.1.2.2.1. Decreto 1082 de 2015)*	*Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II* *Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)* Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ***(APERTURA / CIERRE)***	APERTURA: Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) CIERRE: Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
EVALUACIÓN DE LAS ***PROPUESTAS***	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES **(**Núm. 8 Art. 30 Ley 80 de 1993) *(Art 5 Decreto 1882 de 2018)*	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **NOTA:** los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
ELABORACIÓN, FIRMA, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, PUBLICACIÓN EN EL SECOP Y EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL (Requisito de perfeccionamiento) *(Art. 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015)*	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
APROBACIÓN DE LA PÓLIZA (Requisito de ejecución) (Art. 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015)	Lugar: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
REQUISITOS PARA EL PAGO DEL CONTRATO (Art. 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015)	La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES pagara al contratista el valor total del del contrato en pagos parciales contra entrega a la recepción de los servicios y/o productos suministrados. Los cuales se efectuaran dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura a través de la plataforma del SIIF NACION del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior después de la apertura del respectivo proceso, esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De ser necesaria la aplicación del parágrafo 1 numeral 4 art 5 de la Ley 1150 de 2007, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de presentarse alguna falla en la plataforma del SECOP II, previo certificado de indisponibilidad emitido por Colombia Compra Eficiente, la Policía Metropolitana de Manizales habilita el correo memaz.gruco@policia.gov.co, con el fin de surtir las acciones contractuales correspondientes por este medio, previo cumplimento de los requisitos establecidos en el protocolo de indisponibilidad SECOP II de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018, publicada por Colombia Compra Eficiente.

ARTICULO 4°: Dispóngase para que el pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos puedan ser consultados en el SECOP II a través de la página de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co o en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, ubicada en la Carrera 25 No. 32-50, Tercer Piso Manizales; en horario de atención al público de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas.

ARTICULO 5°: Convóquese a las Veedurías Ciudadanas establecidas, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual contractual y pos-contractual del presente proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales, para buscar la eficiencia institucional y probidad en la actuación de los funcionarios públicos, se da cumplimiento mediante comunicado oficial No. GS-2026-035044/AREAD-GRUCO 11.6

ARTICULO 6°: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en el SECOP II a través de la página del Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 7º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Manizales, el día 28 MAY 2026

Coronel **DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales

Elaboró: SI. CAMILO ANDRES PIEDRAHITA ORTIZ
AREAD-GRUCO

Revisó: MY. CARLOS MAURICIO BALLEN PRADA
AREAD-GRUCO

Revisó: IJ. GABRIEL JAIME MATIZ BEDOYA
ASJUR MEMAZ

Revisó: TC. OMAR FERNANDO PINZÓN AVILA
SUBCO-AREAD

TC. CESAR ALBERTO ARISTIZÁBAL RIASCOS
SUBCO-MEMAZ

Fecha de elaboración: 28/05/2026
Ubicación: Z:\COMPARTIDA\2026\6. SI. CAMILO PIEDRAHITA\1. PROCESOS CONTRACTUALES\5. BIENESTAR

Carrera 25 No. 32-50, Barrio Linares
Teléfono 8982900 Ext. 41359
memaz.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA